**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

San Salvador, 03 de febrero de 2020.

Estimados ciudadanos y ciudadanas:

El Ministerio de Turismo (MITUR), por éste medio hace de su conocimiento que la información correspondiente al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: “Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutorias, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”, se declara inexistente; de acuerdo al Art. 34 de la Ley de Turismo a la fecha no se han emitido resoluciones por imposición de multas.

Sin otro particular me suscribo,

Lic. Héctor Leonel Rodríguez Uceda

 Oficial de Información Ad honorem